

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Literatura Comparada Europea
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Murcia

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER ARTES Y HUMANIDADES formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

Criterio 1: Descripción del título

Se recomienda corregir la denominación del Máster que aparece en la página 4 de la memoria sustituyéndola por Máster Universitario en Literatura Comparada Europea.

Criterio 2: Justificación

Para futuras revisiones del Título, se recomienda ampliar la información aportada sobre los referentes externos y

reforzar la propuesta con consultas a diferentes colectivos.

Criterio 3: Objetivos

Se recomienda eliminar en todas las páginas de la memoria la referencia a la Tesis doctoral para no inducir a confusión a los estudiantes.

Se debe corregir en las págs. 24, 96 y 145 de la memoria la denominación Tesis y/o Tesis de Máster por Trabajo Fin de Máster, denominación que recoge el RD 1393/2007. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Se recomienda establecer una correspondencia entre las competencias propuestas y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Llama la atención que en un Máster universitario en Literatura comparada Europea, que debe tener un nivel avanzado de enseñanza, no se exija un nivel mínimo de conocimiento de los idiomas en los que fueron escritas las literaturas objeto de comparación, máxime cuando, por ejemplo, entre las actividades se incluye la consulta de fuentes primarias y entre las competencias la capacidad de analizar textos literarios con atención a sus elementos formales. En este sentido, se recomienda que en aquellas asignaturas en las que sea pertinente se incluya entre los requisitos previos, en términos del Marco Común Europeo de Referencia, qué nivel de idioma se requiere.

Si se contemplan acciones de movilidad específicas dentro del Máster, además de las propias de la Universidad, se recomienda incluir información sobre su organización, convenios de colaboración a estos efectos y ayudas para su financiación.

Se recomienda concretar adecuadamente las competencias del módulo o materia en términos de resultados de aprendizaje. Las fichas de las asignaturas, excepto en el TFM, incluyen un apartado de resultados de aprendizaje, pero, en realidad, muchos de los elementos relacionados son actividades docentes, objetivos formativos o competencias.

Se recomienda especificar en la normativa de permanencia el número mínimo de créditos que el estudiante debe superar para poder matricularse en años subsiguientes.

En Madrid, a 25/03/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez